

**ACTA N° 743:** En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día veintisiete (27) de Abril del año dos mil diecisiete (2.017), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Daniel Eduardo Graef, Erni Vogel, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Mirta Elizabeth Klauck, y Osvaldo Enrique Gillij, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

**1º)** Lectura y aprobación del Acta N° 742 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha veinte (20) de Abril de 2017. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría absteniéndose de votar el Concejal Isidro Javier Duarte por no encontrarse presente en dicha sesión.-----

**2º)** Expediente N° 36/17 Informes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentados por mayoría y por minoría que dicen: Por Mayoría (Concejales H.N. Wolfart, E. Vogel, M.E. Raimondi Ganancias y O.E. Gillij): “En relación a la nota presentada por Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Producción y Servicios Ltdor. Gral. San Martín manifestando preocupación por nombramiento de asesores de bloques, estas comisiones sugieren responder por nota a la Cámara de Comercio manifestando que se ha tomado conocimiento y agradeciendo el ofrecimiento de asesorías gratuitas”. Por Minoría (Concejales M.E. Klauck y D.E. Graef): “En relación a la nota presentada por Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Producción y Servicios Ltdor. Gral. San Martín manifestando preocupación por nombramiento de asesores de bloques, estas comisiones sugieren no acompañar la nota ya que en la misma no se justifica la necesidad de contratar a los colaboradores para la asistencia técnica, ni las tareas asignadas a los mismos, de modo que se dé respuesta a la preocupación que manifiestan los integrantes de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Producción y Servicios Ltdor. Gral. San Martín. Asimismo el Concejal Daniel Eduardo Graef se inhibe debido a que es parte interesada en la nota presentada al Honorable Concejo Deliberante.”. Al ser puesto a consideración ambos informes es aprobado por mayoría (Concejales H.N. Wolfart, E. Vogel, M.E. Raimondi Ganancias y O.E. Gillij) el de la mayoría redactándose la siguiente Nota: Al Presidente Cámara de Comercio Industria, Turismo, Producción y Servicios Ltdor. Gral. San Martín Sr. Steffen Luis Edgardo: De nuestra mayor consideración: Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en referencia a la nota presentada a este Honorable Concejo Deliberante sobre el tema de referencia. Dicho tema ha sido tratado en este recinto, derivado a las comisiones de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales las cuales manifestaron su sugerencia en los dictámenes de comisión respectivos. Que al ser sometido el tema a votación en la sesión correspondiente al Alto Cuerpo los Concejales por mayoría mocionan responder la nota agradeciendo el servicio de asesorías gratuitas de esta Cámara y sus Asesores Profesionales y tomando conocimiento de lo relacionado en el tema de referencia. Sin más, saludamos a Ud. atentamente.-----

**3º)** Expediente N° 60/17 Informes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Salud Pública e Higiene presentados por mayoría y por minoría que dicen: Por Mayoría (Concejales E. Vogel, M.E. Raimondi Ganancias, M.E. Klauck, D.E. Graef y O.E. Gillij): “En relación a la nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal en la que solicita la Ratificación del Convenio con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección de Arquitectura de la Provincia de Misiones y la Municipalidad de Puerto Rico en el “Marco del Programa Provincial de Reparación de Establecimientos Escolares Públicos Provinciales”, estas comisiones sugieren su Ratificación.”. Por Minoría (Concejal H.N. Wolfart): “En relación a la nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su ratificación Convenio entre el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia y la Municipalidad de Puerto Rico en el Marco del Programa Provincial de Reparación de Establecimientos Escolares Públicos Provinciales estas comisiones sugieren no aprobar la solicitud del DEM en razón de: - Que se trata de un convenio referido al año 2016, concretamente la fecha de emisión es del 16/05/16. Que el Convenio no contiene “Plazo de vigencia” del mismo, información básica en cualquier contrato y/o convenio en el cual existen compromisos y obligaciones entre las partes. Que en nota aclaratoria y que forma parte del expte. La Fiscal Municipal, Dra. Auras, indica que los fondos aún no fueron utilizados por el Municipio, cuando el Art. 2º del convenio estipula que la obra objeto del acuerdo deben ser ejecutadas en el término de 60 días corridos a partir de la acreditación de los fondos, cuya fecha fue el 12/01/17, (el origen de dichos fondos fue un cheque girado sobre el Banco Macro depositado el 11/01/17) o sea que el plazo para la terminación de la obra venció el 13/03/17. - Que en memoria descriptiva firmada por el Sr. Intendente Don Federico Neis indica que la obra consiste en buscar brindar adecuadas condiciones de higiene y Seguridad al inicio del año lectivo 2016”. Al ser puesto a consideración ambos informes es aprobado

por mayoría el de la mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: El Convenio elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, suscripto entre la Municipalidad de Puerto Rico y la Dirección General de Arquitectura de la Provincia de Misiones, en el Marco del Programa Provincial de Reparación de Establecimientos Escolares Públicos Provinciales por el cual la Provincia de Misiones efectúa un aporte económico de \$ 55.700.21 (Pesos Cincuenta y cinco mil setecientos con 21/100) y encomienda al Municipio el acondicionamiento básico de los edificios escolares públicos ubicados en su jurisdicción, con motivo del inicio del ciclo lectivo 2.016. La obra consiste en ejecutar los trabajos de acondicionamiento general de cada uno de los diecinueve (19) edificios escolares públicos ubicados en el Municipio de Puerto Rico, buscando brindar adecuadas condiciones de higiene y seguridad al inicio del ciclo lectivo 2016. Que corresponde a este Concejo ratificar la firma de dicho convenio. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 24/17**. Artículo 1°: Ratificase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Puerto Rico y la Secretaría de Estado de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Arquitectura de la Provincia de Misiones, en el marco del Programa Provincial de Reparación de Establecimientos Escolares Públicos Provinciales, el cual consta de siete (07) cláusulas que forman parte integrante de la presente. Artículo 2°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias en el marco de dicho convenio. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4°) Expediente N° 64/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación al Proyecto de referencia, estas comisiones sugieren Aprobar una Comunicación, basadas en los fundamentos expresados en los considerandos del Proyecto”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente Comunicación.: Visto: La necesidad de adecuar y asfaltar un camino que una el casco urbano con el Barrio San Alberto Puerto y que pueda continuar a través de una colectora de la Ruta Nacional 12 hasta la vecina localidad de Garuhapé, y; Considerando: Que la reactivación de la Sede Regional 7 de Vialidad Provincial permitiría proyectar una necesaria arteria que una el centro de la ciudad con el Barrio San Alberto Puerto atravesando todo el creciente conglomerado este y su zona de influencia, además de un camino alternativo seguro, paralelo a la Ruta Nacional 12 entre Puerto Rico y Garuhapé. Que dicha arteria mejorada impulsaría un fuerte desarrollo y comunicación para esa histórica zona de nuestro municipio, favoreciendo la logística agrícola, industrial y comercial. Que dicho impulso acompañaría en parte oportunamente las necesidades y objetivos del incipiente Mercado Concentrador de nuestra ciudad. Que resulta beneficioso aprovechar las oportunidades y aportes de entidades de otras jurisdicciones estatales para el crecimiento del municipio y de la zona. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 10/17**. Artículo 1°: Veriase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal realice gestiones ante Vialidad Provincial a través de la Coordinación Regional 7 de dicho organismo, para avanzar conjuntamente en la obra de las arterias mencionadas en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Utilizar todos los medios municipales a su alcance para celebrar convenios, acuerdos y prestaciones conjuntas con dicha entidad provincial. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5°) Expediente N° 56/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por el Jefe de Escuadrón 11 de Gendarmería Nacional solicitando eximición de pago de todos los impuestos, gravámenes, tasas y/o derechos municipales por los inmuebles asignados a Gendarmería Nacional, estas comisiones sugieren: eximir del pago de la tasa general de Inmuebles correspondiente a los terrenos de propiedad patrimonial de Gendarmería Nacional identificados catastralmente como explicita la nota, no acceder a la eximición correspondiente a la vivienda propiedad del IPRODHA cedida en comodato a Gendarmería Nacional ubicada en Barrio Culmey”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Comandante Principal Williams Adrián Lovato, Jefe Escuadrón 11 “San Ignacio” de Gendarmería Nacional, mediante la cual solicita que se exima del pago de los impuestos y derechos municipales que pudieran corresponder al presente ejercicio fiscal, pertenecientes a los inmuebles ubicados dentro del Barrio Militar de esta Sección y las instalaciones de la misma, como asimismo lo que corresponde a la vivienda propiedad del IPRODHA, cedida en comodato a la Institución, identificada como Casa “E 4” del Barrio Culmey de este Municipio (Sección 04 – Manzana 272 – Parcela 04 – Partida 10955), cuyo inmueble se halla ocupado por personal de Gendarmería Nacional que presta servicios en la Sub Unidad instalada en esta ciudad, y; Considerando: Que por Ordenanzas N° 35/88, 19/92, 09/98, 59/02, 77/03, 105/04, 05/05, 86/06, 24/07, 88/08, 49/09, 23/10, 109/11, 42/12, 57/13, 29/14, 18/15 y 54/16, se ha eximido a dicha Institución del

pago de la Tasa General de Inmuebles correspondiente a terrenos de su propiedad, por los años 1.987 hasta 2016 inclusive. Que lo solicitado se fundamenta en el espíritu de la permanente, mutua y desinteresada cooperación que anima a Autoridades Municipales y de Gendarmería Nacional y a la necesidad de tener regularizada la situación impositiva respecto a dichos inmuebles. Que se otorga dicho beneficio a cambio de la recíproca colaboración que ofrece la Sub Unidad de Gendarmería Nacional en el Municipio de Puerto Rico. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 25/17**. Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa General de Inmuebles por el año 2017, correspondiente a los terrenos de propiedad patrimonial de Gendarmería Nacional, identificados como: Sección 04 – Manzana 324 (Ex 02) - Parcela 04 (Ex Solar 23) - Partida 14971, Sección 04 – Manzana 324 (Ex 02) - Parcela 05 (Ex Solar 24) - Partida 14972, Sección 04 – Manzana 324 (Ex 02) - Parcela 06 (Ex Solar 25) - Partida 14973, Sección 04 – Manzana 03 - Parcela 01 (Ex Solar 38) - Partida 19535, Sección 04 – Manzana 03 - Parcela 03 (Ex Solar 36) - Partida 19537, Sección 04 – Manzana 03 - Parcela 05 (Ex Solar 40) - Partida 19539, Sección 04 – Manzana 03 - Parcela 06 (Ex Solar 39 a) - Partida 15044, Sección 04 – Manzana 03 - Parcela 07 (Ex Solar 39 b) - Partida 15045, Sección 04 – Manzana 05 - Parcela 01 (Ex Solar 28) - Partida 14974, Sección 04 – Manzana 05 - Parcela 02 (Ex Solar 26) - Partida 14975, Sección 04 – Manzana 05 - Parcela 03 (Ex Solar 27) - Partida 14976, Sección 04 – Manzana 05 - Parcela 04 (Ex Solar 29) - Partida 14977, Sección 04 – Manzana 05 - Parcela 05 (Ex Solar 30) - Partida 14978, Sección 04 – Manzana 05 - Parcela 06 (Ex Solar 31) - Partida 18285 y Sección 04 – Parcela 04 A- Partida 19142, a cambio de la recíproca colaboración que presta esta Institución en el Municipio de Puerto Rico. Artículo 2°: No Acceder a la eximición correspondiente a la vivienda propiedad del IPRODHA cedida en comodato a Gendarmería Nacional, identificada como Casa “E 4” del Barrio Culmey de este Municipio, ubicada en la Sección 04 – Manzana 272 – Parcela 4 (Partida 10955). Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

6°) Expediente N° 69/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación al Proyecto de referencia, estas comisiones sugieren Aprobar el mismo basados en los fundamentos expresados en los considerandos del Proyecto y una Declaración de Interés Municipal del evento a realizarse”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, elevando nota presentada por Directivos del Instituto San Alberto Magno, solicitando ayuda económica para la organización de la Tercer Fecha del Prix Provincial de Ajedrez. Considerando: Que dicho evento se realizará en nuestra ciudad en las Instalaciones del Complejo Deportivo del Instituto San Alberto Magno, el 10 de Junio del 2017. Que solicitan colaboración económica para la compra de 25 trofeos y 45 medallas para la premiación de los participantes de las distintas categorías. Que participarán jugadores desde 6 años de edad hasta mayores y convoca a escuelas de nuestro Municipio y la Provincia. Que la participación de los alumnos en este tipo de actividad es motivadora y muy enriquecedora, que nuestra ciudad se destaca en esta disciplina en toda la provincia y en la cual existe un programa municipal de ajedrez y se desarrolla ajedrez en casi todas las escuelas. Que es importante fomentar actividades culturales a nivel local. Que se estima conveniente contribuir con la Institución solicitante por única vez. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 26/17**. Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$9.075 (Pesos Nueve Mil Setenta y Cinco), destinada a cubrir gastos de premios (Medallas y Trofeos) de la Tercer Fecha del Prix Provincial de Ajedrez, a realizarse en las Instalaciones del Complejo Deportivo del Instituto San Alberto Magno, de nuestra ciudad, el 10 de Junio del 2017. Artículo 2°: Establézcase que como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se deberá presentar la documentación y/o comprobante exigido por las normas legales vigentes en original. Artículo 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para los referidos gastos. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Y la siguiente Declaración: Visto y Considerando: El evento a llevarse a cabo en la Ciudad de Puerto Rico denominado Tercer Fecha del Prix Provincial de Ajedrez, que tendrá lugar el día 10 de Junio de 2017, en el Complejo Deportivo del Instituto San Alberto Magno, acontecimiento que se inscribe en un importante Calendario Provincial y se realiza en distintas ciudades de Misiones. Que dicho evento convoca a participar a alumnos de diferentes Escuelas de nuestro Municipio y de la Provincia. Que está organizado por el Instituto San Alberto Magno desde el cual tratan de estimular y favorecer la participación de alumnos en actividades que hacen al desarrollo intelectual y al crecimiento del niño como persona. Que los alumnos de distintas instituciones participan con gran esfuerzo en los diferentes torneos que se realizan a nivel provincial y

nacional; dando así la oportunidad en esta ciudad a niños y jóvenes de escasos recursos económicos. Que nuestra ciudad se destaca en esta disciplina en toda la provincia y en la cual existe un programa municipal de ajedrez y se desarrolla ajedrez en casi todas las escuelas. Que es importante fomentar actividades culturales a nivel local. Que por su trascendencia e importancia, este Torneo de Ajedrez amerita declararse de Interés Municipal. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 05/17**. Artículo 1°: Declarase de Interés Municipal la Tercer Fecha del Prix Provincial de Ajedrez a llevarse a cabo el día 10 de Junio de 2017, en el Complejo Deportivo del Instituto San Alberto Magno de la ciudad de Puerto Rico, Misiones. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, cumplido, archívese.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1°) Expte. N° 79/17: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando respuesta a solicitud de Informe de Concejal Hugo N. Wolfart (Incorporaciones de RRHH-Recursos Humanos). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2°) Expte. N° 80/17: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Balance de Tesorería, Balance de Sumas y Saldos, Cuadro de Ejecución de Gastos y Cuadro de Recursos correspondiente al Primer Trimestre Año 2017. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

3°) Expte. N° 81/17: Nota de Profesora Benitez Adriana, de Escuela de Patín Artístico “Alas sobre Ruedas” y presencia de madres, solicitando ayuda económica para participación en Torneo Nacional B (Rosario- Santa Fe). Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

4°) Expte. N° 82/17: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre incorporación de bienes muebles al Patrimonio Municipal, provenientes de ejecución de Convenio con Agencia Nacional de Seguridad Vial (Ordenanza N°16/17). Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: El Convenio Específico de Cooperación entre el Municipio de Puerto Rico, la Provincia de Misiones y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, ratificado por Ordenanza N° 16/2017, y Considerando: Que, según lo establece la cláusula Quinta del Convenio, “El 36% del valor neto del Formulario CENAT [...] se distribuirá entre La Provincia Y El Municipio, en un 50% a cada una,...”. Que, según lo establece el Instructivo de Uso de Coparticipación, el cual se adjunta, “La Jurisdicción no podrá solicitar los fondos de Coparticipación cómo fondos líquidos, ni ser destinados a la adquisición de bienes registrables.”. Que, en base a dicho instructivo, se han solicitado mediante el procedimiento establecido en el mismo, insumos informáticos, mobiliario y elementos de seguridad. Que, el Ente Cooperador ACARA, es el encargado de abonar el valor de los bienes solicitados directamente al proveedor, el cual debe proveer dichos bienes a la Municipalidad de Puerto Rico. Que, dichos bienes deben ser inventariados, motivo por el cual se pone a consideración de este honorable cuerpo la aceptación de los mismos, debido a que no se cuenta con las facturas correspondientes para su registro e inclusión al patrimonio municipal. Que, si bien la adquisición de estos bienes muebles provienen de la ejecución de un Convenio ratificado oportunamente por este H.C.D., por lo que no constituyen una donación propiamente dicha, lo cierto es que no fueron adquiridos directamente por el Municipio por lo que los comprobantes no se encuentran a su nombre. Que, conforme la Ley de Administración de la Provincia, el área de Contaduría Municipal necesita un instrumento legal que avale su incorporación al Inventario Municipal. Que, los bienes solicitados fueron: 30 (treinta) conos reflectivos de 75 cm, 1 (una) silla de oficina con apoyabrazos, 1 (una) Impresora EPSON Multifunción L220 Color Ecotank, 1 (una) Impresora EPSON Formato Ancho L1300 con sistema continuo Ecotank y 1 (una) Notebook Acer E5. Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha adjuntado las órdenes de compra enviadas por el Ente Cooperador ACARA a cada uno de los proveedores. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 27/17**. Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la incorporación al Patrimonio Municipal de los siguientes bienes: 30 (treinta) conos reflectivos de 75 cm, 1 (una) silla de oficina con apoyabrazos, 1 (una) Impresora EPSON Multifunción L220 Color Ecotank, 1 (una) Impresora EPSON Formato Ancho L1300 con sistema continuo Ecotank y 1 (una) Notebook Acer E5, en el marco de la Ordenanza N° 16/17. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5°) Expte. N° 83/17: Proyecto de Ordenanza de los Concejales Erni Vogel y Marcelo E. Raimondi G. (Movimiento Democrático Puerto Rico) sobre Creación de Sistema de Becas. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

6°) Expte. N° 84/17: Nota de Directora Knebel Adriana, de Unidad Penal VII, Puerto Rico, y presencia de Agentes Penitenciarios solicitando donación de elementos para construcción de Huerta Orgánica. Al

ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

7°) Expte. N° 85/17: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre autorización de erogación destinada a cerramiento de casa de Comunidad Mby'a Guarani de "Yvyra Poty". Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La ordenanza N° 152/16 y la necesidad de la Comunidad Indígena Mby'a de "Yvyra Poty; Considerando: Que por Ordenanza N° 152/16 se autorizó la ocupación por parte de la Comunidad Indígena Mby'a de "Yvyra Poty", de una fracción de terreno en la Reserva Municipal "Monte Seguin". Que el traslado se efectivizó en forma inmediata y se levantó únicamente la estructura de las viviendas con material provisto anteriormente por el Gobierno Nacional. Que para completar la construcción de las viviendas falta realizar el cerramiento con madera. Que se acerca la estación invernal y han comenzado los días fríos, ventosos y lluviosos, razón por la que urge realizar la tarea por el riesgo que conlleva para la población de la comunidad, sobre todo para los niños y los ancianos, los cuales son más vulnerables a contraer enfermedades en esta época. Que el artículo 42 de la Carta Orgánica Municipal establece que el Municipio "promoverá políticas y acciones dirigidas a sectores carenciados y de mayor vulnerabilidad". Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 28/17.** Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil), destinada a cubrir el costo del cerramiento de seis (6) casas de la Comunidad Mbya Guarani de Yvirá Poty ubicadas en las 5 (Cinco) hectáreas que ocupan en el área identificada catastralmente como Dep. 10 Mun. 34 Sección 08 Lote N° 8 Parcela 369 del predio Parque Natural Municipal de 301 Hectáreas de superficie conocido como Monte Seguin. Artículo 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para los referidos gastos. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:10 hs.-